

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE SEVILLA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Advertido error material en los Anexos que acompañan a la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, publicada con fecha 5 de diciembre de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar rectificación de error material de las cantidades que aparecen relacionadas en el Anexo IV de las entidades citadas en el Anexo III, de esta Resolución.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, lo publicado en los Anexos III y IV en fecha 5 de diciembre de 2016, en cuanto a las cantidades que resultan erróneas, han sido corregidas en los citados Anexos III y IV que acompañan a la presente Resolución de corrección de error material, requiriendo a las entidades que se relacionan en el citado anexo, para que, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y según lo establecido en el apartado 5 del Resolvo Vigésimo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, procedan a:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que establece el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular el desglose del presupuesto otorgable, utilizando el modelo de Anexo III de esta convocatoria, teniendo en cuenta que no podrá en este momento aportar documentación alguna distinta al desglose del Anexo IV, y recordando a las entidades afectadas los siguientes límites mínimos y máximos que ha de cumplir para respetar la normativa de aplicación:

* Un mínimo del 40 % de Costes Directos. Apartado A

* Un máximo del 10 % de Costes Asociados.

* Un máximo del 3 % de Calidad.

* Un máximo del 1 % de gastos de Informe Auditor.

Igualmente, se informa que solamente aparecen en los anexos que ahora se publican aquellas solicitudes admitidas a trámite, que se han visto afectadas por el citado error material.

En Granada, a 1 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN

Fdo.: Emilio José García García



Fdo.: José Luis Raña Trabado